



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

**CONCURSO DE PRECIOS N° 238/2024**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**“Productos alimenticios”**

**Carátula de Concurso de Precios**

<b>Inciso:</b>	11 - Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	002 - “Dirección Nacional de Educación”
<b>Concurso de Precios N°:</b>	238/2024
<b>Fecha de Apertura:</b>	13 de mayo de 2024 13:00 hrs.
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	Reconquista 535, piso 2 División Abastecimientos





## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), llama a Concurso de Precios y convoca a empresas interesadas en suministrar víveres frescos y secos para los Centros de Capacitación y Producción (CECAP) dependientes de su Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", según detalle y hasta las cantidades establecidas en Anexo IV del presente pliego.

Ítem	Código	Artículo	Cantidad	Unidad
1	120	AJO	10	KG
2	121	CEBOLLA	10	KG
3	123	ACELGA	1	DOCENA
4	124	LECHUGA	12	UNIDAD
5	125	PAPA	25	KG
6	133	ZANAHORIA	10	KG
7	135	ZAPALLITO	10	KG
8	140	CARNE PICADA	14	KG
9	140	CARNE PICADA	10	KG
10	143	ACEITE COMESTIBLE	130	L
11	143	ACEITE COMESTIBLE	5	L
12	143	ACEITE COMESTIBLE	2	L
13	145	ARROZ	50	KG
14	146	ALMIDON DE MAIZ	43	KG
15	154	COCO RALLADO	12	KG
16	157	CAFE	5	KG
17	157	CAFE	4	KG
18	158	AZUCAR IMPALPABLE	24	KG
19	159	AZUCAR BLANCO	100	KG
20	159	AZUCAR BLANCO	100	KG
21	161	ESENCIA DE VAINILLA	8	L
22	163	SAL GRUESA	3	KG
23	164	SAL FINA	7	KG
24	164	SAL FINA	10	KG
25	164	SAL FINA	5	KG
26	165	PULPA DE TOMATE	44	KG
27	166	POLVO DE HORNEAR	20	KG

Ítem	Código	Artículo	Cantidad	Unidad
28	167	OREGANO DESECADO	2	KG
29	172	DULCE DE LECHE	155	KG
30	172	DULCE DE LECHE	25	KG
31	103395	QUESO FRESCO DANBO	42	KG
32	103397	QUESO FRESCO MUZZARELLA	15	KG
33	103413	QUESO FRESCO SANDWICH	30	KG
34	103399	QUESO RALLADO	10	KG
35	103414	QUESO FRESCO RICOTA	12	KG
36	175	LECHE ENTERA EN POLVO	25	KG
37	178	GALLETITA DULCE	10	PAQUETE
38	180	DULCE DE MEMBRILLO	51	KG
39	958	MORRON	5	KG
40	958	MORRON	5	KG
41	2989	MANTECA	77	KG
42	2989	MANTECA	6	KG
43	2990	LEVADURA	18	KG
44	2990	LEVADURA	10	UNIDAD
45	2990	LEVADURA	2	UNIDAD
46	3070	HUEVO DE GALLINA	3240	UNIDAD
47	3491	NUEZ	4	KG
48	3504	MIEL	5	KG
49	3610	PASA DE UVA	5	KG
50	3806	ATUN ELABORADO	10	LATA
51	3806	ATUN ELABORADO	6	LATA
52	3935	PIMIENTA	1	KG
53	7654	CARNE VACUNA	10	KG
54	11857	HARINA DE TRIGO	350	KG
55	11857	HARINA DE TRIGO	72	KG
56	11857	HARINA DE TRIGO	600	KG
57	13959	GRASA	24	KG
58	13959	GRASA	48	KG
59	13961	JAMON	15	KG
60	13970	NUEZ MOSCADA MOLIDA	2	UNIDAD
61	13991	COBERTURA DE CHOCOLATE	12	KG
62	13991	COBERTURA DE CHOCOLATE	1	KG
63	13991	COBERTURA DE CHOCOLATE	10	KG
64	13992	JALEA	2	KG
65	14010	CHOCLO DESGRANADO	12	UNIDAD
66	14021	PAN TORTUGA	6	KG
67	14022	PAN RALLADO	7	KG
68	14037	MAYONESA	4	KG
69	14041	AVENA LAMINADA	10	KG
70	14041	AVENA LAMINADA	5	KG
71	14429	HAMBURGUESA DE CARNE	368	UNIDAD
72	14432	KETCHUP	2	KG



Ítem	Código	Artículo	Cantidad	Unidad
73	14433	SALSA DE SOJA	2	L
74	14434	ACEITUNA	5	KG
75	16055	CACAO EN POLVO	7	KG
76	16055	CACAO EN POLVO	4	KG
77	29794	SUPREMA DE POLLO	20	KG
78	72372	GRAGEA DE CHOCOLATE	4	KG
79	72420	LECHE LARGA VIDA	24	L
80	101104	CREMA DE LECHE	11	L

Al momento de la entrega los productos deberán disponer de al menos un 80% de vida útil remanente (teniendo en cuenta la fecha de elaboración de los productos y/o el período de vida útil en el registro bromatológico de los mismos).

## **2. MUESTRAS**

El MEC se reserva el derecho de solicitar muestras para los ítems que considere necesario para la realización del estudio comparativo previsto en punto 20 del presente pliego.

Las muestras que sea posible su devolución y no hayan sido retiradas luego de pasados 30 días corridos de la adjudicación de la compra, quedarán en propiedad del MEC.

## **3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- a) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes y complementarias
- b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

- e) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).
- f) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- g) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- h) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- i) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- j) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- k) Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- l) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- m) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- n) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

#### **4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.



## **5. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

## **6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## **7. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La Declaración Jurada debe estar firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la



Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## **9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- Declaración Jurada en formulario tipo ANEXO I, con timbre profesional según lo establecido en literal g) del artículo 71 de la Ley N° 17.738.
- Identificación del Oferente en formulario tipo ANEXO II.

**Los Anexos deberán contener toda la información solicitada, firmados y anexados electrónicamente junto con la oferta.**

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente la documentación antes mencionada.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

## **10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan Cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

Los productos ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los productos ofertados, teniendo en cuenta además para dicho monto, los posibles opcionales que el oferente presente.

## **11. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

## **12. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

### **13. COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar el precio unitario en moneda nacional, en forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. En caso de ser necesario cotizar más de una opción por ítem, se deberá repetir la línea correspondiente a cada ítem indicando en variación/observaciones el detalle de lo que se está cotizando.

A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

La suma de los totales de todas las líneas se considerará como el monto total de la oferta de cada oferente para el presente Concurso de Precios.

### **14. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA**

La División Abastecimientos enviará a la empresa adjudicataria la notificación correspondiente (Resolución de adjudicación y Orden de Compra).

Luego de recibida dicha notificación se deberá realizar la entrega de los artículos adjudicados previa coordinación y de acuerdo a las necesidades que cada Centro indique.

Los productos se entregarán parcial o totalmente en las siguientes direcciones:

CECAP Cerro: Haití 1590, Montevideo

CECAP Brazo Oriental: Juan José Quesada 3671, Montevideo

CECAP Minas: Brígido Silveira 656, Minas Lavalleja

CECAP Rivera: Ciudad de Rivera, Rivera

CECAP Salto: Ciudad de Salto, Salto

Plan Nacional de Cárceles (PNEC): Magallanes 1328, Montevideo

Los adjudicatarios tendrán a su cargo los costos asociados a dichas entregas.

El plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la



misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

- a) la relativa a los precios
- b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- c) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para

otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **16. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

## **17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy, con el asunto: "C.P. 238/24 "Viveres"**.
2. Teléfono del Departamento Compras: (598) 1825 interno 1201 a 1210.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida.

Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

### **18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **19. RÉGIMENES DE PREFERENCIA**

### **PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

□ Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

□ Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

□ Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.



La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

## Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

\* su condición de MIPYME

\* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

<b>Categoría de MIPYME</b>	<b>% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales</b>	<b>% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida</b>
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes



correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

A) Servicios que NO incluyen bienes

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

## **20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos mencionados en el punto N° 9 del presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas:

**a) Antigüedad en el ramo.** Hasta 10 (diez) puntos – Se otorgará el máximo puntaje al oferente que con mayor antigüedad en el ramo prorrateándose el

puntaje al resto. A tales efectos se verificará en RUPE el inicio de actividades declarados en DGI y/o BPS.

**b) Antecedentes.** Hasta 10 (diez) puntos. A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados en formato tipo Anexo III del presente Pliego y/o notas de referencia comerciales verificables con una antigüedad máxima de un año. No se aceptarán listados genéricos de clientes. Se solicita la presentación como máximo de cinco referencias.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos oferentes que presenten cinco referencias y no tengan observaciones negativas en RUPE.

Se otorgarán 8 puntos a aquellos oferentes que presenten cuatro referencias y no tengan observaciones negativas en RUPE.

Se otorgarán 5 puntos a aquellos oferentes que presenten tres referencias y no tengan observaciones negativas en RUPE.

Por cada advertencia en registrada en RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, por otro tipo de sanción se restará 0,5 puntos, del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

**c) Calidad del producto.** Hasta 40 (cuarenta) puntos. A tales efectos se valorarán las especificaciones de los productos ofertados y/o muestras solicitadas. De la suma de los puntajes otorgados en antecedentes tiempo de entrega y garantía podrá otorgarse un puntaje máximo de 60 puntos.

- **Criterios de evaluación económica:**

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

en caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## **21. ADJUDICACIÓN**



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar, si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de este Concurso de Precios obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto el presente Concurso de Precios aún en el caso que se presente un solo oferente.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## **22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

### **23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

### **24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

### **25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

### **RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

No serán de recibo los productos que no se ajusten a las condiciones de la adjudicación.

En caso de observaciones, será de cargo del adjudicatario la sustitución en un plazo máximo de cinco (5) días de los productos, cualquiera sea su índole. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente ni justificado a satisfacción del Organismo la demora originada, será pasible de multa.

### **26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**



El vínculo contractual entre el oferente y el MEC se perfeccionará con notificación de la adjudicación.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

## **27. FACTURACIÓN**

La factura deberá presentarse previamente conformada por Dirección Nacional de Educación en División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2, comenzando a computarse el plazo para el pago a partir de ese momento.

## **28. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

## **29. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.

- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Multas.
- e) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **30. MULTAS**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.



Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

### **31. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

### **33. CESIÓN DE CRÉDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **34. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

### **35. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten al mismo.





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

## **ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA**

### **CONCURSO DE PRECIOS N° 238/2024**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Concurso de Precios 238/2024 así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

**ANEXO II - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 238/2024**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

RUT (ex-RUC):

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS**

Calle:

N°:

Teléfono:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Firma/s:

Aclaración/es:





Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

### ANEXO III – ANTECEDENTES EXTERNOS

#### CONCURSO DE PRECIOS N°238/2024

PROVEEDOR (Razón Social): \_\_\_\_\_

TRABAJO/S REALIZADO/S:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DE LA MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

\* El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente, con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.





## ANEXO IV - DETALLE DE ARTÍCULOS, CARACTERÍSTICAS Y ENTREGAS

### CONCURSO DE PRECIOS N° 238/2024

Ítem	Código	Artículo	Detalle	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega					
						CECAP Bzo. ORIENTAL	CECAP CERRO	CECAP SALTO	CECAP MINAS	CECAP RIVERA	PNEC
1	120	AJO	----	10	KG	10					
2	121	CEBOLLA	Blanca	10	KG	10					
3	123	ACELGA	Natural y lavada	1	DOCENA	1					
4	124	LECHUGA	Mantecosa	12	UNIDAD	12					
5	125	PAPA	Rosada, lavada, tamaño mediano	25	KG	25					
6	133	ZANAHORIA	----	10	KG	10					
7	135	ZAPALLITO	----	10	KG	10					
8	140	CARNE PICADA	Magra	14	KG	4	10				
9	140	CARNE PICADA	Común	10	KG			10			
10	143	ACEITE COMESTIBLE	De Girasol, en presentación de 1Lt. Aprox.	130	L	80	12		18	20	
11	143	ACEITE COMESTIBLE	De Oliva, en presentación de 1Lt. Aprox.	5	L	5					
12	143	ACEITE COMESTIBLE	De Girasol, en presentación de 500ml. Aprox.	2	L			2			
13	145	ARROZ	Grano Largo G, en presentación de 5kg	50	KG					50	
14	146	ALMIDON DE MAIZ	En presentación de 1kg aprox.	43	KG	25	4		5	5	4
15	154	COCO RALLADO	En presentación de 1kg aprox.	12	KG	12					
16	157	CAFE	Glaseado en presentación de 1kg aprox.	5	KG	5					
17	157	CAFE	Glaseado en presentación de 500g aprox.	4	KG		4				
18	158	AZUCAR IMPALPABLE	Presentación de 1kg aprox.	24	KG		5		4	15	

Ítem	Código	Artículo	Detalle	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega					
						CECAP Bzo. ORIENTAL	CECAP CERRO	CECAP SALTO	CECAP MINAS	CECAP RIVERA	PNEC
19	159	AZUCAR BLANCO	Presentación de 1kg aprox.	100	KG	80	20				
20	159	AZUCAR BLANCO	En presentación de 50kg aprox.	100	KG				50	50	
21	161	ESENCIA DE VAINILLA	En presentación de 1lt aprox.	8	L	4	2	1	1		
22	163	SAL GRUESA	En presentación de 500grs aprox.	3	KG		2	1			
23	164	SAL FINA	En presentación de 500grs aprox.	7	KG		6	1			
24	164	SAL FINA	Yodada, en presentación de 500grs aprox.	10	KG				10		
25	164	SAL FINA	En presentación de 250grs.	5	KG					5	
26	165	PULPA DE TOMATE	En presentación de 1000grs aprox.	44	KG	20			24		
27	166	POLVO DE HORNEAR	En presentación de 1kg aprox.	20	KG	15			5		
28	167	OREGANO DESECADO	En presentación de 1kg aprox.	2	KG	2					
29	172	DULCE DE LECHE	Repostero, en presentación de 5kg aprox.	155	KG	50	75	15		15	
30	172	DULCE DE LECHE	En presentación de 1kg aprox.	25	KG				25		
31	103395	QUESO FRESCO DANBO	En presentación de horma de 3kg aprox	42	KG	30	9	3			
32	103397	QUESO FRESCO MUZZARELLA	En presentación de horma de 3kg aprox	15	KG	15					
33	103413	QUESO FRESCO SANDWICH	En presentación de horma de 3kg aprox	30	KG	30					
34	103399	QUESO RALLADO	En presentación de 500grs aprox	10	KG	10					
35	103414	QUESO FRESCO RICOTA	En presentación de 1kg aprox.	12	KG	10	2				
36	175	LECHE ENTERA EN POLVO	En presentación de 1kg aprox.	25	KG		25				
37	178	GALLETITA DULCE	Avainillada tipo maría, en presentación de 350grs aprox.	10	PAQUETE	10					



Ítem	Código	Artículo	Detalle	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega					
						CECAP Bzo. ORIENTAL	CECAP CERRO	CECAP SALTO	CECAP MINAS	CECAP RIVERA	PNEC
38	180	DULCE DE MEMBRILLO	En presentación de Bloque de 3kg aprox.	51	KG	45			6		
39	958	MORRON	Rojo	5	KG	5					
40	958	MORRON	Verde	5	KG	5					
41	2989	MANTECA	En presentación de 1kg aprox.	77	KG	60		5	2	10	
42	2989	MANTECA	En presentación de 500grs aprox.	6	KG		6				
43	2990	LEVADURA	Seca, en presentación de 500grs arpox,	18	KG	14	2			2	
44	2990	LEVADURA	Ligth, en presentación de 100grs aprox.	10	UNIDAD				10		
45	2990	LEVADURA	Seca, en presentación de 100grs aprox.	2	UNIDAD			2			
46	3070	HUEVO DE GALLINA	Colorado	3240	UNIDAD	2520	360	360			
47	3491	NUEZ	Pelada	4	KG	4					
48	3504	MIEL	-----	5	KG	5					
49	3610	PASA DE UVA	Sin Semilla en presentación de 1kg aprox.	5	KG	4		1			
50	3806	ATUN ELABORADO	Desmenuzado, al aceite, en presentación de 500grs aprox.	10	LATA	10					
51	3806	ATUN ELABORADO	En trozos, al natural, en presentación de 500grs aprox.	6	LATA		6				
52	3935	PIMIENTA	Molida Negra	1	KG	1					
53	7654	CARNE VACUNA	Nalga, en presentación de 1kg aprox	10	KG	10					

Ítem	Código	Artículo	Detalle	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega					
						CECAP Bzo. ORIENTAL	CECAP CERRO	CECAP SALTO	CECAP MINAS	CECAP RIVERA	PNEC
54	11857	HARINA DE TRIGO	Tipo 0000 en presentación de 25kg aprox.	350	KG	300			50		
55	11857	HARINA DE TRIGO	Tipo 000 en presentación de 1kg aprox.	72	KG		72				
56	11857	HARINA DE TRIGO	Tipo 0000 en presentación de 50kg aprox.	600	KG					600	
57	13959	GRASA	Vacuna en presentación de 400grs. Aprox	24	KG	15			9		
58	13959	GRASA	Vacuna en presentación de 500grs. Aprox	48	KG		8	40			
59	13961	JAMON	Cocido	15	KG	10	4	1			
60	13970	NUEZ MOSCADA MOLIDA	En presentación de 50grs aprox.	2	UNIDAD			2			
61	13991	COBERTURA DE CHOCOLATE	Semiamargo, en presentación de 1kg aprox	12	KG	10	1	1			
62	13991	COBERTURA DE CHOCOLATE	Blanco en presentación de lagrima	1	KG		1				
63	13991	COBERTURA DE CHOCOLATE	Semiamargo, en presentación de 5kg aprox	10	KG					10	
64	13992	JALEA	Pincel, en presentación de 1kg aprox	2	KG	2					
65	14010	CHOCLO DESGRANADO	En presentación de lata de 200grs aprox.	12	UNIDAD	12					
66	14021	PAN TORTUGA	----	6	KG	6					
67	14022	PAN RALLADO	En presentación de 1kg aprox.	7	KG	4	3				
68	14037	MAYONESA	En presentación de 1kg aprox.	4	KG		3	1			
69	14041	AVENA LAMINADA	En presentación de 1kg aprox.	10	KG	10					
70	14041	AVENA LAMINADA	En presentación de 5kg aprox.	5	KG				5		



Ítem	Código	Artículo	Detalle	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega					
						CECAP Bzo. ORIENTAL	CECAP CERRO	CECAP SALTO	CECAP MINAS	CECAP RIVERA	PNEC
71	14429	HAMBURGUESA DE CARNE	De carne vacuna	368	UNIDAD	368					
72	14432	KETCHUP	En presentación de 1kg aprox.	2	KG		2				
73	14433	SALSA DE SOJA	En presentación de 1lt aprox.	2	L		2				
74	14434	ACEITUNA	Verde descarozada, en presentación de 1kg aprox.	5	KG	4		1			
75	16055	CACAO EN POLVO	En presentación de 1kg aprox.	7	KG	5	1			1	
76	16055	CACAO EN POLVO	En presentación de 2kg aprox.	4	KG		4				
77	29794	SUPREMA DE POLLO	-----	20	KG		10	10			
78	72372	GRAGEA DE CHOCOLATE	De chocolate negro	4	KG		1	3			
79	72420	LECHE LARGA VIDA	Entera, en presentación de 1lt. Aprox	24	L	24					
80	101104	CREMA DE LECHE	-----	11	L	10		1			

\* Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, las mismas no generan obligación de compra por parte del MEC.





## **ANEXO V – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**A)** Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**B)** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

**C)** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

**D)** En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

**E)** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

**F)** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

**G)** Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el

---

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

**H)** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**I)** Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 horas, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).